

ESTADO No. 026

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy veintiocho (28) de Abril de 2014.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	19011	LIBARDO DIOGENES MORALES	248-249	15/04/2014	A-344	SE INFORMA AL SEÑOR LIBARDO DIOGENES MORALES PEREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 19011 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL SEÑOR LIBARDO DIOGENES MORALES PEREZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N°19011 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGA LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, PROFERIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE POR

						LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPROROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR AL SEÑOR LIBARDO DIOGENES MORALES PEREZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N°19011 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988 PARA QUE PRESENTE LOS FBMS SEMESTRAL Y ANUAL 2013 CON SUS PLANOS RESPECTIVOS, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR LIBARDO DIOGENES MORALES PEREZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N°19011 BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DE DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PAGO DE REGALÍAS CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGOS CORRESPONDIENTE A LOS TRIMESTRES II, III Y IV DEL AÑO 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL
--	--	--	--	--	--	--

						BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2.LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR LIBARDO DIOGENES MORALES PEREZ TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N°19011 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 198, PARA ESTABLECER TALUDES O PARA QUE ESTOS NO TENGAN PENDIENTES MAYORES A LOS APROBADOS EN EL PTI EN EL TÍTULO MINERO POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REMITIR A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, EL TRÁMITE PENDIENTE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE
--	--	--	--	--	--	---

						LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN, PRESENTADA EXTEMPORÁNEAMENTE EL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2007. REALIZAR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE FUE PERFECCIONADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 013 DE FECHA 20 DE ENERO DE 2005 DEL SEÑOR LIBARDO DIÓGENES MORALES PÉREZ A FAVOR DEL SEÑOR GERMAN MORALES PÉREZ. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 19011 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2013.
2	LICENCIA DE EXPLOTACION	BKH-092	ALVARO MURCIA NIETO	203-204	15/04/2014	A-345 SE INFORMA AL SEÑOR ALVARO MURCIA NIETO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. BKH-092 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, Y DE ACUERDO A LAS CONCLUSIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 245 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2013 SE PROCEDE A: REQUERIR AL SEÑOR ALVARO MURCIA NIETO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° BKH-092, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4 DEL DECRETO 2655; PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, COMPENSACIONES Y DEMÁS CONTRAPRESTACIONES CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL I, III, IV TRIMESTRE DE 2006, I, II, III Y IV TRIMESTRES AÑOS 2007, 2008, 2009, 2010,

						2011 Y 2012 Y I, II,III,IV TRIMESTRE DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR ALVARO MURCIA NIETO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° BKH-092, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE LOS FBMS ANUAL 2008, SEMESTRAL Y ANUAL 2009, 2010, 2011 Y 2012 Y 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES
--	--	--	--	--	--	---

						REQUERIR AL SEÑOR ALVARO MURCIA NIETO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° BKH-092, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, PROFERIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR ALVARO MURCIA NIETO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° BKH-092, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 DEL DECRETO 2655 DE 1988 NUMERAL 3, PARA QUE EXPLIQUE POR QUÉ RAZONES NO SE ADELANTRAN LABORES DE EXPLOTACIÓN EN EL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. BEN-091, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. BKH-092, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 31 DE MAYO DE 2013.
--	--	--	--	--	--	--

3	LICENCIA DE EXPLOTACION	0594-73	GEBER LOZANO (Q.E.P.D.)	351-355	15/04/2014	A-346	SE INFORMA AL SEÑOR GEBER LOZANO (Q.E.P.D.) TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 0594-73 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DE LAS REGALÍAS PARA LOS SIGUIENTES TRIMESTRES: I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2006, I, III Y IV TRIMESTRE DE 2007, I, II, III Y IV TRIMESTRE DE LOS AÑOS 2008, 2009, 2010, 2011 Y I TRIMESTRE DE 2012. APROBAR LOS FBM DE I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2006 Y LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2008, 2009, 2010 Y 2011 APROBAR EL PAGO HECHO POR EL TITULAR MINERO POR UN VALOR DE QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$576.166,00), REALIZADO EN FECHA 19 DE JUNIO DE 2007 A LA CUENTA EMPRESARIAL NO. 049059553 DE INGEOMINAS Y AL BANCO BANCAFE CORRESPONDIENTE A LA MULTA IMPUESTA EN RESOLUCIÓN NO. 1180 200 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2001 REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 0594-73, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE CUMPLAN CON LA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD EN EL ÁREA OTORGADA, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO 2222 DE 1993, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA
---	-------------------------	---------	-------------------------	---------	------------	-------	---

						(30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN Nº 0594-73, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE IMPLEMENTE UN PROGRAMA SOBRE NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, TAL Y COMO LO DESCRIBE EL ARTÍCULO 6º DEL DECRETO 2222 DE 1993, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN Nº 0594-73, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, POR NO TENER AFILIADOS A LOS TRABAJADORES DE LA MINA A UNA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES Y POR NO CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE ALLEGAR LAS PLANILLAS DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES QUE TIENE A SU CARGO, EN CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA LEY 100 DE 1993, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN Nº
--	--	--	--	--	--	---

						0594-73, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTEN EL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y BRIGADAS DE EMERGENCIA, QUE CONLLEVEN AL BIENESTAR FÍSICO Y MENTAL DE SUS TRABAJADORES, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN Nº 0594-73, BAJO APREMIO DE MULTA QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 0594-73 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 24 DE JULIO DE 2013.
4	AUTORIZACION TEMPORAL	HI6-09461	CONCESION AUTOPISTA GIRARDOT	207-208	15/04/2014	A-347 SE INFORMA A LA CONCESION AUTOPISTA GIRARDOT TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL No. HI6-09461 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN

						INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL HI6-09461, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM ANUAL DE 2006, SEMESTRAL Y ANUAL DE 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 Y 2012, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL HI6-09461, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2006, I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2007, DE 2008, DE 2009, DE 2010, DE 2011, Y EL I, II, III, TRIMESTRE DE 2012, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL HI6-09461, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EN FAVOR DE LA
--	--	--	--	--	--	--

						AUTORIDAD MINERA EL COMPROBANTE DE PAGO POR VALOR DE UN MILLÓN NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$1 .913.592) M. CTE., POR CONCEPTO DE VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. RESPECTO AL PRECITADO TRÁMITE PENDIENTE, ES PRECISO INFORMAR QUE EN ESTE MOMENTO LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE ENCUENTRA ADELANTANDO EL ESTUDIO PERTINENTE CON EL OBJETO DE PROFERIR PRONUNCIAMIENTO DE FONDO RESPECTO AL VENCIMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR. CORRER TRASLADO AL BENEFICIARIO DE LA DEL AUTORIZACIÓN TEMPORAL HI6-09461, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013.
5	CONTRATO DE CONCESION	IIR-10231	ALBERTO MONTOYA BARRAGAN	80-83	15/04/2014	A-348 SE INFORMA AL SEÑOR ALBERTO MONTOYA BARRAGAN TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. IIR-10231 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA

						NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IIR-10231, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, POR VALOR DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTIUN PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/C (\$ 1.476.021.15) Y EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR UN VALOR DE (\$1.535.405.81) UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS, LA CUAL ESTÁ COMPROMETIDA ENTRE EL 10 DE JULIO DE 2013 HASTA EL 09 DE JULIO DE 2014, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS
--	--	--	--	--	--	---

						FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IIR-10231, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO), TENIENDO EN CUENTA QUE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN VENCÍO DESDE EL 10 DE JULIO DE 2012. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IIR-10231, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERO AMBIENTALES DERIVADAS DEL TÍTULO Y QUE SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 10 DE MAYO DE 2013, TENIENDO EN CUENTA QUE EL TÍTULO SE ENCUENTRA EN EL SEGUNDO AÑO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IIR-10231, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO
--	--	--	--	--	--	---

							ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IIR-10231, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL DE 2013 CON SU RESPECTIVO PLANO; RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IIR-10231 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 31 DE JULIO DE 2013.
6	AUTORIZACION TEMPORAL	HI6-10121	CONCESION AUTOPISTA BOGOTA-GIRARDOT	221-223	15/04/2014	A-349	SE INFORMA A LA CONCESION AUTOPISTA BOGOTA-GIRARDOT TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL No. HI6-10121 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR

							DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2013. CORRER TRASLADO AL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PARA QUE REALICE EL TRÁMITE PERTINENTE TENDIENTE A QUE LA CONCESIÓN AUTOPISTA BOGOTÁ – GIRARDOT S.A., DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES FISCALES.
7	CONTRATO DE CONCESION	CJQ-121	VIRGILIO MURCIA RUBIANO	245-247	16/04/2014	A-350	SE INFORMA AL SEÑOR VIRGILIO MURCIA RUBIANO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. CJQ-121QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº CJQ-121, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685 DE 2001,PARA QUE ALLEGUE LOS FORMULARIOS DE DECLARACIÓN LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2010 Y LOS TRIMESTRALES DEL I, II III Y IV TRIMESTRE DE 2011, 2012 Y 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS Nº 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE

						LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº CJQ-121, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CONTEMPLADA EN EL LITERAL C) ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE INFORME POR QUE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN PRESENTA UNA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES POR MÁS DE SEIS (06) MESES, SITUACIÓN QUE SE EVIDENCIÓ EN LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 15 DE JULIO DE 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº CJQ-121, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRALES DE 2008, 2009 Y 2010, 2011, 2012 Y 2013, DE LA MISMA MANERA SE DEBE REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO LOS FBM ANUALES DE 2010, 2011, 2012 Y 2013 CON SUS RESPECTIVOS PLANOS DE ACTIVIDADES, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO
--	--	--	--	--	--	--

						DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. CJQ-121, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº CJQ-121, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL LITERAL F) DEL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL POR UN VALOR ASEGURADO DE (\$7.845.600) SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. CJQ-121 DEL INFORME DE
--	--	--	--	--	--	--

							FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2013.
8	AUTORIZACION TEMPORAL	HI6-09551	CONCESION AUTOPISTA BOGOTA-GIRARDOT	207-208	16/04/2014	A-351	SE INFORMA A LA CONCESION AUTOPISTA BOGOTA-GIRARDOT TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL No. HI6-09551 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, SE VERIFICÓ QUE A LA FECHA, LA AUTORIDAD MINERA YA SE HABÍA PRONUNCIADO EN ACTO ADMINISTRATIVO SOBRE LOS REQUERIMIENTOS Y TRÁMITES SUGERIDOS EN EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL, POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO VSC N° 647 DEL 04 DE JULIO DE 2013, SE DECLARÓ TERMINADA LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° HI6-09551, ACTO ADMINISTRATIVO QUE FUE INSCRITO EN REGISTRO MINERO NACIONAL EL 15 DE OCTUBRE DE 2013. POR LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO.
9	CONTRATO DE CONCESION	JB5-15471	EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S	179-181	16/04/2014	A-352	SE INFORMA A LA EMPRESA EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. JB5-15471 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013,

						PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: TENIENDO EN CUENTA QUE CON RESOLUCIÓN Nº VSC 0106 DEL 05 DE FEBRERO DE 2014, SE APROBARON LAS SIGUIENTES SUSPENSIONES DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº JB5-15471, POR UN TÉRMINO DE SEIS (06) MESES, CONTADOS ASÍ: LA PRIMERA QUE VA A PARTIR DEL 15 DE AGOSTO DE 2012 HASTA EL 14 DE FEBRERO DE 2013, LA SEGUNDA A PARTIR DEL 15 DE FEBRERO DE 2013 HASTA EL 14 DE AGOSTO DE 2013 Y LA TERCERA SUSPENSIÓN QUE VA DESDE EL 21 DE ENERO DE 2014 HASTA EL 20 DE JULIO DE 2014. ASÍ MISMO EL TITULAR ALLEGÓ CON RADICADO Nº 20149010016022 DEL 20 DE FEBRERO DE 2014 POR UN VALOR DE (\$8.793.759) CON RECIBO Nº 66371245 DEL BANCO DAVIVIENDA, PAGO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN, PAGO QUE SERÁ OBJETO DE POSTERIOR EVALUACIÓN. APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2010. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.JB5-15471, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUÉ LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL QUE AMPARE EL CONTRATO DE CONCESIÓN CON UN VALOR ASEGURADO DE (\$9.733.350) NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS, PARA LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, RAZÓN PARA LO CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA,
--	--	--	--	--	--	--

							RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JB5-15471, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS SEMESTRAL DE 2011, 2012 Y 2013 Y LOS ANUALES DE 2012 Y 2013 CON SUS RESPECTIVOS PLANOS DE LABORES EJECUTADAS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JB5-15471, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ELABORE UN SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN INTERNA, INFORMATIVA Y PREVENTIVA QUE PERMITA EL MEJORAMIENTO, EN LA EJECUCIÓN DE LAS LABORES MINERAS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. JB5-15471, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 21 DE AGOSTO DE 2013.
10	AUTORIZACION TEMPORAL	HI6-09561	CONCESION AUTOPISTA BOGOTA-GIRARDOT	208-209	16/04/2014	A-353	SE INFORMA A LA CONCESION AUTOPISTA BOGOTA-GIRARDOT TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL No. HI6-09561 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS

							EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, SE VERIFICÓ QUE A LA FECHA, LA AUTORIDAD MINERA YA SE HABÍA PRONUNCIADO EN ACTO ADMINISTRATIVO SOBRE LOS REQUERIMIENTOS Y TRÁMITES SUGERIDOS EN EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL, POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO VSC N° 641 DEL 04 DE JULIO DE 2013, SE DECLARÓ TERMINADA LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° HI6-09551, ACTO ADMINISTRATIVO QUE FUE INSCRITO EN REGISTRO MINERO NACIONAL EL 15 DE OCTUBRE DE 2013. POR LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2013
11	CONTRATO DE CONCESION	IIE-15461	ARSECIO PLAZAS	164-168	16/04/2014	A-354	SE INFORMA AL SEÑOR ARSECIO PLAZAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No.IIE-15461 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.IIE-15461, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD COMO LO ESTABLECE EL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 112

						DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE EL PAGO DEL SEGUNDO AÑO DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE QUE VA DESDE EL 29 DE ENERO DE 2013 HASTA EL 28 DE ENERO DE 2014 POR VALOR DE (\$328.057,317) TRECIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TRECIENTOS DIECISIETE CENTAVOS, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IIE-15461, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2013 CON SU RESPECTIVO PLANO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE
--	--	--	--	--	--	---

						TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IIE-15461, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EFECTUÉ LA SEÑALIZACIÓN DE TIPO INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IIE-15461, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS PLANOS ACTUALIZADOS DE LA MINA, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL IFI Y LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PRONUNCIARÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO, UNA VEZ PROFERIDO DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SE PROCEDERÁ CON LAS REQUERIMIENTOS A QUE HAYA LUGAR
--	--	--	--	--	--	--

							CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DEL TRÁMITE DE REDUCCIÓN DE ÁREA Y DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO MEDIANTE RADICADO N° 20139010033522 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2013. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IIE-15461, DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 075 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2012. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IIE-15461 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 11 DE JUNIO DE 2013.
12	CONTRATO DE CONCESION	CKS-111	ANA RITA RAMIREZ DE LOZADA	262-264	16/04/2014	A-355	SE INFORMA A LA SEÑORA ANA RITA RAMIREZ DE LOZADA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. CKS-111 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: NO APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL N° 61-44-101009878 DE CONFORMIDAD AL CONCEPTO TÉCNICO N° 069 DEL 28 ENERO DE 2014. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. CKS-111, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL IV TRIMESTRE DEL AÑO 2011, I, II, III, IV TRIMESTRE DEL AÑO 2012 Y I, II, III IV TRIMESTRE DEL AÑO 2013,

						MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO BOGOTÁ, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.CKS-111, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE
--	--	--	--	--	--	--

						LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.CKS-111, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2005, 2010, 2011 Y 2012 Y LOS SEMESTRALES Y ANUALES DE 2013, TAMBIÉN PARA QUE ALLEGUE LOS FBM SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 Y 2011, ASÍ MISMO PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LOS FBM ANUALES 2006, 2007, 2008 Y 2009, CON SU RESPECTIVO PLANO; RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. CKS-111, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 61-44101009878, DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN REALIZADA EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 069 DEL 28 DE ENERO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. CKS-111, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 069 DEL 28 DE ENERO DE 2014.
--	--	--	--	--	--	--

							CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. CKS-111 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DE FECHA 20 DE MAYO DE 2013.
13	CONTRATO DE CONCESION	GE4-101	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	260-262	16/04/2014	A-356	SE INFORMA A LA EMPRESA ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. GE4-101 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº GE4-101, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DEL CONCEPTO TÉCNICO Nº 162 DEL 26 DE FEBRERO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. EN AUTO PAR-I 0065 DEL 13 DE FEBRERO DE 2014, SE LE REQUIRIÓ AL TITULAR MINERO LA MODIFICACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUALES DE 2011 Y 2012, SIN EMBARGO ANALIZADO EL EXPEDIENTE DICHO REQUERIMIENTO NO DEBIÓ REALIZARSE, YA QUE EXISTIÓ UN ERROR INVOLUNTARIO EN LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL

							CONCEPTO TÉCNICO N° 127 DEL 12 DE FEBRERO DE 2014, POR LO QUE DICHO REQUERIMIENTO NO DEBE SER TENIDO EN CUENTA POR PARTE DEL TITULAR MINERO. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GE4-101 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2013. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. GE4-101, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 065 DEL 26 DE FEBRERO DE 2014.
14	CONTRATO DE CONCESION	IIC-08301X	PAULO GUSTAVO LASERNA PHILLIPS	240-242	16/04/2014	A-357	SE INFORMA AL SEÑOR PAULO GUSTAVO LASERNA PHILLIPS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. IIC-08301X QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, SE VERIFICÓ QUE A LA FECHA, LA AUTORIDAD MINERA YA SE HABÍA PRONUNCIADO EN ACTO ADMINISTRATIVO SOBRE LOS REQUERIMIENTOS Y TRÁMITES SUGERIDOS EN EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL, POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN N° VSC N° 0367 DEL 03 DE ABRIL DE 2014, POR MEDIO DE LA CUAL SE REVOCÓ UN SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO, SE APROBÓ LA RENUNCIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN N°IIC-08301X Y SE DECLARÓ TERMINADO EL CONTRATO. POR LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL

							22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IIC-08301X, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 096 DEL 05 DE FEBRERO DE 2014. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA CONTRATO DE CONCESIÓN N° IIC-08301X DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 16 DE JULIO DE 2013
15	CONTRATO DE CONCESION	AEE-161	SOCIEDAD INVERSIONES INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES LTDA	445-449	16/04/2014	A-358	SE INFORMA A LA SOCIEDAD INVERSIONES INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. AEE-161 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° AEE-161, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 3) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE PRESENTE INFORME TÉCNICO DETALLADO DONDE JUSTIFIQUE LA INACTIVIDAD NO AUTORIZADA EN EL TITULO MINERO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

							REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº AEE-161, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ACTUALICE EL PTI SEGÚN LAS RECOMENDACIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO NO 220 DEL 13 DE MAYO DE 2012, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº AEE-161, BAJO APREMIO DE MULTA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATOS BÁSICO MINERO ANUAL DE 2006 Y EL FBM ANUAL DE 2013 CON SU RESPECTIVO PLANO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº AEE-161, BAJO APREMIO DE MULTA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE EFECTUÉ SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA, INFORMATIVA Y DE SEGURIDAD REGLAMENTARIA EN LAS VÍAS DE ACCESO Y EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS
--	--	--	--	--	--	--	---

						CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº AEE-161, BAJO APREMIO DE MULTA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL Nº 33005, TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO Nº 193 DEL 13 DE MARZO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº AEE-161, BAJO APREMIO DE MULTA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE MODIFIQUE LA LICENCIA AMBIENTAL DE ACUERDO A LO RECOMENDADO MEDIANTE CONCEPTO TÉCNICO NO. 220 DEL 13 DE MAYO DE 2012 EN LO QUE RESPECTA AL NUMERAL 3.8 DEL MISMO, DONDE SE RECOMIENDA ACTUALIZAR LA LICENCIA AMBIENTAL, AMPLIANDO LA ZONA DE EXPLOTACIÓN DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, ADEMÁS DEBE PRESENTAR LA CESIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL AL NUEVO TITULAR, RAZÓN POR LA CUAL SE LE
--	--	--	--	--	--	---

						CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° AEE-161, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ACTUALICE EL PTI SEGÚN LAS RECOMENDACIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO NO 220 DEL 13 DE MAYO DE 2012, RAZÓN POR LA CUAL SE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO AL AVISO DE CESIÓN DE DERECHOS PRESENTADO MEDIANTE RADICADO N° 20139010005712 DEL 28 DE FEBRERO DE 2013 A FAVOR DE INVERSIONES ZARATE GUTIÉRREZ S.C.S. RESPECTO A LOS TRÁMITES PENDIENTES PRESENTADO MEDIANTE LOS RADICADOS N° 2012-2-1199 DEL 18 DE ABRIL DE 2012 EL SEÑOR RICARDO ROMERO ALLEGA REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN AEE-161, SOLICITO LA APLICACIÓN DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY 685 DE 2001 RESPECTO A LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES POR
--	--	--	--	--	--	---

							EL TÉRMINO DE UN AÑO PARA EL TÍTULO. ES PRECISO INFORMAR QUE EN ESTE MOMENTO LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE ENCUENTRA ADELANTANDO EL ESTUDIO PERTINENTE CON EL OBJETO DE PROFERIR PRONUNCIAMIENTO DE FONDO Y ASÍ DARLE RESPUESTA A SU SOLICITUD A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° AEE-161, DEL CONCEPTO TÉCNICO N°193 DEL 13 DE MARZO DE 2014. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° AEE-161, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 220 DEL 13 DE MAYO DE 2012. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA CONTRATO DE CONCESIÓN N° AEE-161 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 25 DE JULIO DE 2013.
16	CONTRATO DE CONCESION	HG7-15511X	EDGAR LIBARDO REYES ARGUELLO	186-188	16/04/2014	A-359	SE INFORMA AL SEÑOR EDGAR LIBARDO REYES ARGUELLO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. HG7-15511X QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: NO APROBAR, EL PAGO DE LA PRIMERA ANUALIDAD EL CANON SUPERFICARIO ETAPA DE EXPLORACIÓN QUE VA DESDE EL 13 DE JUNIO DE 2012 HASTA EL 13 DE JUNIO DE 2013, YA QUE PARA QUE DICHO PAGO SEA APROBADO EL TITULAR DEBE ALLEGAR EL SALDO FALTANTE DE TREINTA Y

						OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$38.492.05). REQUERIR AL SEÑOR EDGAR LIBARDO REYES ARGUELLO, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HG7-15511X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE EL PAGO POR VALOR DE TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$38.492.05), POR CONCEPTO DE SALDO PENDIENTE CORRESPONDIENTE AL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” REQUERIR AL SEÑOR EDGAR LIBARDO REYES ARGUELLO, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HG7-15511X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICEN EL PAGO POR VALOR DE CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS CON CUATRO CENTAVOS
--	--	--	--	--	--	--

						(\$470.037.04) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR EDGAR LIBARDO REYES ARGUELLO, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HG7-15511X, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM SEMESTRALES Y ANUALES DE 2012 Y 2013, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS
--	--	--	--	--	--	---

							CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL SEÑOR EDGAR LIBARDO REYES ARGUELLO, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HG7-15511X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA RENOVACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL, PARA LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, POR UN VALOR ASEGURADO DE (\$110.000) CIENTO DIEZ MIL PESOS MCTE, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HG7-15511X DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2013. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HG7-15511X, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 225 DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2012.
17	CONTRATO DE CONCESION	HEB-167	NEGOCIOS MINEROS S.A.	460-461	21/04/2014	A-360	SE INFORMA A LA EMPRESA NEGOCIOS MINEROS S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. HEB-167 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS PAGOS DE LOS CÁNONES SUPERFICIALES CORRESPONDIENTES A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR UN

						VALOR DE CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$199) Y DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$210). APROBAR LOS FBM ANUAL DE 2010, PRIMER SEMESTRE Y ANUAL DE 2011 Y PRIMER SEMESTRE DE 2012. APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 01DL15319, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEO-13347X. APROBAR LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO NO. 01DL016590, PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEO-13347X. ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER GENERAL CONFERIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEO-13347X, A LA DOCTORA LUISA FERNANDA ARAMBURO. COMUNICAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEO-13347X, QUE EN LO REFERENTE A LA SOLICITUD DE RENUNCIA PRESENTADA, CON RADICADO 2012-425-003002-2 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012, LA AUTORIDAD MINERA DARÁ EL TRÁMITE PERTINENTE UNA VEZ SE RESUELVA POR PARTE DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA SOBRE EL DESISTIMIENTO DE LA CESIÓN TOTAL DE DERECHOS QUE OBRA DENTRO DEL EXPEDIENTE. REQUERIR A NEGOCIOS MINEROS S.A., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HEO-13347X, PARA QUE ALLEGUE COPIA DEL PODER GENERAL CONFERIDO POR LA FUTURA CESIONARIA LA SOCIEDAD EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S., A LA DOCTORA ERIKA MARIA MURCIA CELEDON, CON EL FIN DE CONTINUAR CON EL TRÁMITE DE DESISTIMIENTO DE CESIÓN DE DERECHOS
--	--	--	--	--	--	--

							RADICADO CON NUMERO 20145500043822 EL 29 DE ENERO DE 2014, RAZÓN POR LA CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 141 DEL 31 DE MAYO DE 2013. CORRER TRASLADO DEL CONCEPTO TÉCNICO NO. 275 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2013.
18	CONTRATO DE CONCESION	JCE-08051X	SOCIEDAD GOLIAT S.A.S	125-127	21/04/2014	A-361	SE INFORMA A LA SOCIEDAD GOLIAT S.A.S. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. JCE-08051X QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SOCIEDAD GOLIAT S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JCE-08051X BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, COMPENSACIONES CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DE LOS TRIMESTRES II, III, IV DEL AÑO 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE

						DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD GOLIAT S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JCE-08051X BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, PROFERIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD GOLIAT S.A.S. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JCE-08051X BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS
--	--	--	--	--	--	--

						MINEROS (FBM) SEMESTRAL Y ANUAL 2013, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD GOLIAT S.A.S. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JCE-08051X BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CUMPLA CON LA DELIMITACIÓN O DEMARCACIÓN DE LAS ÁREAS DE TRABAJO, ZONAS DE ALMACENAMIENTO Y VÍAS DE CIRCULACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE SALIDAS, SALIDAS DE EMERGENCIA, RESGUARDOS Y ZONAS DE RESGUARDOS Y ZONAS PELIGROSAS DE LAS MÁQUINAS E INSTALACIONES, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD GOLIAT S.A.S., TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JCE-08051X BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL N° 11-43-101002776 EN CUÁNTO A SU OBJETO Y VALOR ASEGURAR DE ACUERDO A LAS CONCLUSIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 255 DEL 24 DE ABRIL DE 2014; POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA
--	--	--	--	--	--	---

						NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JCE-08051X DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 20 DE AGOSTO DE 2013. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JCE-08051X DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 255 DEL 24 DE ABRIL DE 2014.
19	LICENCIA DE EXPLOTACION	0354-73	DAVID GOMEZ MEJIA	116-117	21/04/2014	A-362 SE INFORMA AL SEÑOR DAVID GOMEZ MEJIA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 0354-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, SE VERIFICÓ QUE A LA FECHA, LA AUTORIDAD MINERA YA SE HABÍA PRONUNCIADO EN ACTO ADMINISTRATIVO SOBRE LOS REQUERIMIENTOS Y TRÁMITES SUGERIDOS EN EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL, POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO VSC N° 0278 DEL 20 DE MARZO DE 2013, SE DECLARÓ TERMINADA LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N°0354-73, MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO QUE FUE INSCRITO EN REGISTRO MINERO NACIONAL EL 20 DE AGOSTO DE 2013. POR LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 1 DEL 28 DE MAYO

							DE 2013, POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO.
20	CONTRATO DE CONCESION	HI7-09411	SOCIEDAD GOLIAT S.A.S	186-187	21/04/2014	A-363	SE INFORMA A LA SOCIEDAD GOLIAT S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. HI7-09411 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR A LA SOCIEDAD GOLIAT S.A.S, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HI7-09411 BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, COMPENSACIONES CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DE LOS TRIMESTRES II, III Y IV TRIMESTRE DEL 2010 Y I, II, III Y IV DEL 2011, 2012, Y I,II,III Y IV DE 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O

						FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD GOLIAT S.A.S. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HI7-09411 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) SEMESTRAL Y ANUAL DE LOS PERIODOS 2008, 2009, 2011, 2012 Y 2013, ADEMÁS DEBERÁ ALLEGAR LA MODIFICACIÓN A LOS FBMS SEMESTRAL Y ANUAL 2010 YA QUE SE ENCUENTRAN MAL DILIGENCIADOS, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD GOLIAT S.A.S. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HI7-09411 BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, PROFERIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES
--	--	--	--	--	--	---

							REQUERIR A LA SOCIEDAD GOLIAT S.A.S. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HI7-09411, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE CUMPLA CON LA DELIMITACIÓN O DEMARCACIÓN DE LAS ÁREAS DE TRABAJO, ZONAS DE ALMACENAMIENTO Y VÍAS DE CIRCULACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE SALIDAS, SALIDAS DE EMERGENCIA, RESGUARDOS Y ZONAS DE RESGUARDOS Y ZONAS PELIGROSAS DE LAS MÁQUINAS E INSTALACIONES, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD GOLIAT S.A.S. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HI7-09411, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001 PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL DE ACUERDO A LAS CONCLUSIONES DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 042 DEL 16 DE ENERO DE 2014, POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HI7-09411 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 1 DEL 20 DE JUNIO DE 2013.
21	CONTRATO DE CONCESION	13301	COSME SALGAR CAPERA Y CIA S. en C.	278-280	21/04/2014	A-364	SE INFORMA A LA EMPRESA COSME SALGAR CAPERA Y CIA S. EN C. TITULAR DEL CONTRATO DE

						CONCESION No. 13301 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DE LA VISITA DE FISCALIZACIÓN PRESENTADO POR EL TITULAR CON RADICADO N° 20139010012842, DEL 30 DE ABRIL DE 2013 POR VALOR DE \$ 179.220 DE CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS. REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 13301, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, FORMATOS BÁSICOS MINEROS IV TRIMESTRE DE 2005 Y LOS SEMESTRALES DESDE 2007 HASTA 2012, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 13301, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE REALICE LA LIMPIEZA DEL FRENTE DE EXPLOTACIÓN Y EL PERFILAMIENTO Y BANQUEO DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS APROBADAS EN EL PTI, LOS INFORMES DE EJECUCIÓN Y LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS DESDE 1994 A 2007, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS
--	--	--	--	--	--	---

							CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES RESPECTO AL PRECITADO TRÁMITE PENDIENTE, ES PRECISO INFORMAR QUE EN ESTE MOMENTO LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE ENCUENTRA ADELANTANDO EL ESTUDIO PERTINENTE CON EL OBJETO DE PROFERIR PRONUNCIAMIENTO DE FONDO AL RESPECTO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN IMPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 080 DEL 04 DE MARZO DE 2003. CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN, PARA QUE SE PRONUNCIE AL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA PRESENTADA POR LA TITULAR MINERA EL DÍA 11 DE MAYO DE 2006, MEDIANTE RADICADO 3104ING11MAY'06. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN N° 13301 DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 02 DE JULIO DE 2013.
22	CONTRATO DE CONCESION	HGS-09141X	OSCAR JAIME ALONSO CARRASCO Y OTRO	140-143	21/04/2014	A-365	SE INFORMA AL SEÑOR OSCAR JAIME ALONSO CARRASCO Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. HGS-09141X QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 505 DEL 24 DE JULIO DE 2013, PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

						APROBAR EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN QUE VA DESDE EL 11 DE MARZO DE 2010 HASTA EL 10 DE MARZO DE 2011 Y TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN EN EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 11 DE ABRIL DE 2011 HASTA EL 10 DE ABRIL DE 2012, POR VALOR DE TRES MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SESENTA PESOS MCTE (\$3.607.060) APROBAR LA PÓLIZA MINERO-AMBIENTAL N° 300032678, POR VALOR DE \$400.000 (CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE.) Y UNA VIGENCIA HASTA EL 17 DE JUNIO DE 2014. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO.HGS-09141X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, QUE VA DESDE EL 11 DE MARZO DE 2012 HASTA EL 10 DE MARZO DE 2013, POR UN VALOR DE UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MCTE, (\$1.945.670), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES
--	--	--	--	--	--	---

						ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HGS-09141X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 11 DE MARZO DE 2013 HASTA EL 10 DE MARZO DE 2014, POR UN VALOR DE DOS MILLONES VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE, (\$2.023.950), MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE Nº 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653
--	--	--	--	--	--	--

						DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HGS-09141X, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 11 DE MARZO DE 2014 HASTA EL 10 DE MARZO DE 2015, POR VALOR DE (2.114.933,33) DOS MILLONES CIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” POR LO TANTO, SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA
--	--	--	--	--	--	---

						NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HGS-09141X, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORQUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HGS-09141X, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO ANUAL DE 2011; I SEMESTRE Y ANUAL DE 2012 Y DE 2013 CON SU RESPECTIVO PLANO, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. REQUERIR A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HGS-09141X, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE
--	--	--	--	--	--	---

						2001, PARA QUE PRESENTE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS; RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HGS-09141X, DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 116 DEL 11 DE FEBRERO DE 2014. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HGS-09141X DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL DEL 08 DE JULIO DE 2013.
--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy veintiocho (28) de Abril de 2014 siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

MCA4